

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

55 (59) año.

10 de junio de 1911.

Núm. 1.931.

## INTERESES PROFESIONALES

### Contrastes dolorosos (1).

(Conclusión.)

¿Podían, ó debían, los Subdelegados esperar una muerte tan poco airosa de la reforma de una ley que ellos han sido los primeros en pedir? Como películas cinematográficas, vamos á exponer algunos sucesos acaecidos con anterioridad, y por los que todo el que tenga ojos verá que, precisamente en los momentos actuales, era cuando más confiados podían estar los Subdelegados de que al fin iban á ser reconocidos sus importantísimos servicios y elevados á la categoría de que por derecho propio les correspondía; era cuando más confiados podían dormir bajo la tutela de poderes respetuosísimos, siempre con el derecho de todos, y era cuando más esperanzados en el porvenir podían descansar bajo la salvaguardia de solemnes promesas, provenientes de labios que nunca á ellas faltaron, y que ahora, menos que nunca, se podría suponer faltarían.

PELÍCULA PRIMERA.—*Escenario:* Valencia...—*Asunto:* Asamblea 3.<sup>a</sup> de Subdelegados de Sanidad.—*Explicación:* Preside el Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, ex Ministro de la Gobernación; el Dr. Ortega Morejón pronuncia un elocuente discurso y hace la presentación del nuevo Presidente honorario Sr. García Prieto, al que dedica calurosos y merecidos elogios; se dispone á hablar el presentado y es saludado por la Asamblea con una estruendosa ovación, tras la que empieza saludando á la Asamblea y á las damas valencianas, ofreciendo coadyunar, en la medida de sus fuerzas, al logro de las aspiraciones de los Subdelegados, añadiendo que no se explica su presencia en acto tan importantísimo, á no ser como hombre de voluntad dispuesto á sacrificarse. (Aplausos prolongados acogen las últimas palabras.)

PELÍCULA SEGUNDA.—*Escenario:* Hotel Inglés de Valencia.—*Asunto:*

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



Un banquete dado por los Subdelegados de Sanidad á su Presidente honorario Sr. García Prieto.—*Explicación:* Ha llegado la hora de los brindis; todos los oradores hacen grandes elogios del Sr. García Prieto, *expresando su confianza de que éste, cuando forme parte de un Gobierno liberal, atenderá las aspiraciones de los Subdelegados.* El Presidente honorario resume los brindis, expresándose en términos muy elocuentes, *reconociendo la justicia de las indicadas aspiraciones y ofreciendo cuanto su voluntad y su influencia le permitan.*

PELÍCULA TERCERA.—*Escenario:* El Salón de actos de la Exposición valenciana.—*Asunto:* Sesión de clausura de la Asamblea de Subdelegados de Sanidad.—*Explicación:* Se procede á la lectura de un telegrama del Sr. García Prieto, que dice así:

«Ruégole saludé asambleístas, reiterándoles mi compenetración con deseos digna clase.» (Ovación y telón.)

Han transcurrido dos años escasos; el Sr. García Prieto, Marqués de Alhucemas y Presidente honorario de los Subdelegados de Sanidad de España, hace más de uno que es Ministro de Estado, es decir, *que forma parte de un Gobierno el más liberal que en estos últimos años España ha gozado;* durante este lapso de tiempo, los Subdelegados, fiados, sin duda, en las nobles y espontáneas promesas de su digno Presidente honorario, y confiados en los poderosos medios que tendrá á su alcance, dado su arraigo en el Gabinete, arraigo que es forzoso suponer, toda vez que ha sido el único Ministro que, con el Presidente del Consejo, se ha salvado de los diferentes naufragios á que la nave democrática se ha visto impulsada; fundados, repetimos, en estas consideraciones, han presentado á las Autoridades para su aprobación el Reglamento por que se han de regir las Subdelegaciones.

Tan grande era la confianza del Comité Central de Subdelegados que, por boca de su digno Secretario, Dr. Mediano, decía no ha mucho: «Para apoyar nuestra justa pretensión, por si hubiera algún obstáculo, contamos con la protección de nuestro digno Presidente honorario Sr. García Prieto, quien, como sabéis, tiene contraído un compromiso con nosotros, y es hombre que jamás ha dejado de cumplir lo que prometió...»

«... Y pues que contamos en el poder con un Gobierno democrático, no hemos de ser, ó no debemos ser, los Subdelegados de Sanidad, los únicos que no disfruten de los efectos de esa democracia, después de tantos años de valiosos y meritísimos servicios. No; hay que tener fe y esperarlo todo del Gobierno del Sr. Canalejas...» Pues á pesar de todas las confianzas y á pesar de todos los apoyos, el Gobierno del señor Canalejas no ha aprobado aún el Reglamento de los Subdelegados, y es posible que no lo apruebe.



Y á pesar de todas las confianzas, de todos los apoyos y de todas las promesas, el Gobierno del Sr. Canalejas no sólo no ha aprobado el Reglamento, sino que en la *Gaceta* del 4 de febrero próximo pasado insertó un Real decreto de Gobernación, en el que, bajo pretexto de *hacer más eficaz la gestión de los Subdelegados*, se los flagela, mortifica y escarnece, exigiéndoles preceptos que á nadie se exigen, por bien pagado que esté, y privándoles hasta de los más sacratísimos derechos de ciudadanía.

Y como si esto no fuera bastante, como si aún no estuviera saciada la sed de venganza que parece haberse apoderado de nuestros ocultos perseguidores, el Gobierno del Sr. Canalejas sigue, mal aconsejado, su obra exterminadora, presentando á las Cortes el proyecto citado, que será, en nuestro concepto, la sentencia de muerte, mejor aún, el tiro de gracia del Cuerpo de Subdelegados, de cuyo fin desastroso no serán suficientes á salvarlo ni la amplia democracia del Sr. Canalejas ni las promesas, nunca incumplidas, del Sr. García Prieto, que, mucho nos engañamos, ó hará, una vez siquiera, excepción en su regla general.

Confiamos, sin embargo, en que los individuos que forman la Comisión que ha de dictaminar en el proyecto que nos ocupa, dignísimos representantes de la Ciencia y de la democracia, sabrán dejar en el lugar que les corresponde á estos funcionarios que tan desinteresadamente han servido á la Nación, con exposición de su vida en muchas ocasiones, y harán que, ya que á morir estén condenados, se les escuchen siquiera los alegatos que en su defensa quieran aducir, pues esto se otorga aun á los más empedernidos delincuentes.

JESÚS DAIMIEL CASTELLANOS,  
Subdelegado de Veterinaria.

---

## ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

---

### El regreso á los campos.

#### I

Mucho se lleva escrito acerca de las causas que obligan al habitante del campo á abandonar su residencia para buscar colocación en las ciudades ó á emigrar de España.

Con motivo del reciente Congreso Internacional de Agricultura se han comentado favorablemente, por eminencias españolas, las obras de Meline y Vanderbelde *Le retour à la terre* y *Retour aux champs*, ha-



ciendo concebir las promesas del Gobierno risueñas esperanzas al país rural, al que casi nunca llegan los beneficios que se propone el legislador, porque los españoles nos cansamos pronto de estudiar los complicados problemas del campo, sin compenetrarnos suficientemente de ellos queremos resolverlos y nos quedamos con las intenciones.

Considerándolos útiles, deseo aportar algunos datos al estudio del absentismo, poniendo en evidencia una de sus mayores causas, que si no se combate debidamente, esterilizará el gran esfuerzo que pretende España realizar, explicando lo que vemos en esta región del Noroeste de España y deduciendo lo que ocurre en el resto de la Nación.

Todos los que visitan Galicia, al contemplar el constante verdor de sus campos, la hermosura de sus valles, la abundancia de aguas, la benignidad del clima, sus cultivos intensivos, la riqueza numérica de su ganadería, las magníficas rías, sus puertos y las excelentes carreteras, no pueden menos de sorprenderse cómo con tantos elementos de riqueza acumulada por la naturaleza, sin embargo el labrador emigra, porque la industria pecuaria, que constituye su principal medio de vida, resulta ruinoso para el que la practica.

Diferentes ocasiones, en el puerto de La Coruña y en nuestros viajes por la región, al encontrarnos con familias enteras de emigrantes, no hemos podido resistir el interrogarles por los motivos que les impulsaban á abandonar el suelo patrio. Muchos no han dado contestación satisfactoria, los menos, sí; los oriundos de zonas cercanas á rías pesqueras se han disculpado con la carencia de trabajo, con la ruina de las industrias salazoneras, por la desaparición de la sardina, por la pesca con dinamita y malas artes y porque en el campo se vive mal, por tener sus ganados en aparcería. Los de tierra adentro han alegado como causa principal la pérdida de sus ganados por la *nacida*, *postilla* ó *traidora*, nombres vulgares con que el campesino gallego designa el carbunco.

Esta última versión la considerábamos exagerada; sin embargo, viene llamando la atención de los observadores, que un ciudadano, individualista en todos sus actos, como es el ganadero gallego, aparezca organizado por parroquias societariamente, sólo y exclusivamente para el seguro de sus reses vacunas. Estas Sociedades mutuas de seguros de ganados son modelos de sencillez por su organización, valoración de siniestros, repartos, cobro y abono de cuotas, estando la mayoría de ellas regidas por reglamentos verbales, siendo el cargo de Presidente á perpetuidad y sus órdenes acatadas con absoluta subordinación.

Investigando las causas que deben haber impulsado á los ganaderos á asociarse, la hemos encontrado en las constantes pérdidas de reses que experimentan, que en legítima defensa los mantienen agrupados



para dividirse el riesgo, y así la desgracia individual pasa á comunal, resultando más llevadera.

Huyendo de la acción fiscalizadora de las Autoridades, ocultando sus pérdidas para eludir molestias sanitarias, no consultando á la ciencia porque su ruina no consiente pagarla, el ganadero gallego se ha acostumbrado á satisfacer un tributo constante al carbunco, que en muchas parroquias asciende á más cantidad que la cuota que pagan sus vecinos por consumos, y cuando las bajas son frecuentes, los socios expulsan de la Sociedad al más gravoso, ó se disuelve provisionalmente la entidad aseguradora, y los que se encuentran sin ganados, ni quien les facilite recursos para adquirirlos ó cuidarlos en aparcería buscan su puerto de salvación hipotecando su pobreza, con venta de pacto de retro, al que les facilite dinero, que casi siempre es el agente de una casa consignataria, que da toda serie de facilidades, y marchan al nuevo continente, desde donde suelen desempeñarse y socorrer á las familias.

Buscando estudiar causa tan grave, cumpliendo además con deberes del cargo oficial, hemos iniciado una campaña divulgadora de cómo se combate el carbunco, explicándolo en la prensa, publicando cuartillas y hojas gratuitas, dando conferencias, etc., etc., pero como del dicho al hecho va mucho trecho, nuestra predicación casi no ha podido salir de las poblaciones urbanas, de las directivas de las Sociedades de seguros, que se han encogido de hombros con el escepticismo aldeano, de las manos de algún cura y propietario rural, que no le han querido hacer caso sus feligreses y colonos, pero á la casa del desgraciado y pobre ganadero nos era imposible llegar, porque desconfía de cuanto se escribe, además no suele leer muchas veces, no sabe tampoco.

Contra esto no puede oponerse más que una enseñanza continua realizada en el seno de esas mismas Sociedades, penetrando en el corazón de la aldea misma, captándose su confianza, practicándoles gratis la inmunización de las reses, educándoles en las medidas sanitarias, dándoles á conocer los descubrimientos de la ciencia profiláctica, instruyendo á los más aptos y de paso recoger el mayor número de datos para formar concepto real de su desgracia.

De lo que hemos conseguido averiguar, lo que hemos podido hacer, y de lo que creemos importa realizar, trataremos en el próximo artículo para no cansar á los lectores.

JUAN ROF CODINA,

Inspector de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.





## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA COMPARADA

**Diagnóstico de la rabia por los corpúsculos de Negri, por el Dr. Mario G. Lebrede, Jefe de la Sección de Investigación y Estudio de las enfermedades transmisibles de la Habana (Cuba) (1).**

E. Bertarelli (1904, 1905 y 1906) asegura que en más de 1.000 exámenes de animales, libres de rabia, hecho comprobado por inoculaciones á conejos, nunca encontró los corpúsculos de Negri. Por el contrario, «siempre los halló en animales infectados, á excepción de tres, en cuyo examen la técnica no fué completa».

Daniel W. Poor, del research Laboratory, Health Department, New York City (1904, 1905), atestigua el valor diagnóstico de los corpúsculos de Negri.

F. Abba y A. Bormans, de Turín (1905), los encontraron en 10 cerebros humanos de individuos fallecidos de hidrofobia.

Materazzi, del Instituto de Higiene experimental de Catania, afirma «que es constante la presencia de los corpúsculos de Negri en los animales atacados de rabia natural ó experimental». Está convencido que son el agente causal específico de la enfermedad. Nunca dejó de encontrarlos en caso de rabia.

Bohne, del Instituto para Enfermedades infecciosas de Berlín (1905), corrobora «el valor específico de los corpúsculos de Negri», y dice «haberlos encontrado constantemente en 200 cerebros».

J. Schiffman (1905, 1906) encontró los corpúsculos de Negri en ocho perros rabiosos y en dos hombres.

Langdon Frothingham, de la Escuela de Medicina de Harvard, en Boston, que ha hecho estudios especiales de cuanto se refiere á los corpúsculos de Negri, afirma, desde 1906, que «la presencia de los corpúsculos de Negri es diagnóstico para la rabia».

Los Doctores Anna W. Williams y May Murray Lowden, en importante trabajo (2), declaran (1906) «que los corpúsculos de Negri, tanto los mostrados en preparaciones en láminas (mears) como en cortes, son específicos de la hidrofobia».

El Dr. James B. Rucker (3) (1908), pudo comprobar, mientras estu-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

(2) Anna W. Williams and May Murray Lowden. The etiology and diagnosis of Hydrophobia.—The Journ. of Infectious Diseases.—Vol. III. No. 3.—Mayo. 1906, pp. 452-453.

(3) Journ. of the Amer. Med. Assoc., Philadelphia, July 25, 1908.



vo en el Laboratorio de Bacteriología del Departamento de Sanidad de Indiana (E. U. A.), la presencia de los cuerpos de Negri en todos los casos de animales atacados de rabia.

El A. W. Williams, ya citado, y á cuyo cargo se encuentra el diagnóstico de la rabia en el Laboratorio de investigaciones de la ciudad de New-York, y cuya técnica y métodos, así como los usados por Frothingham en Boston, hemos podido apreciar grandemente, dice en su trabajo <sup>(1)</sup>, leído ante la Sección de Laboratorios de la Asociación de Salubridad pública americana, en 1907, lo siguiente: «Vemos, pues, que en todo nuestro trabajo, cotejado por cuidadosas inoculaciones animales, nunca hemos dejado de obtener desarrollada típica rabia en animales inoculados con material que mostrara corpúsculos de Negri á estructura definida».

Desgraciadamente resulta, que si la especificidad de los corpúsculos de Negri para producir la rabia es constante, según acabamos de mostrar, y es fácil convencerse por la experimentación, por el contrario, no es constante la apariencia de los corpúsculos de Negri en todos los casos de rabia.

Muchos investigadores, y nosotros con ellos, hemos dejado de encontrarlos en ocasiones.

Es cierto que cuando no se encuentran, débese á un defecto de técnica en la recolección del material nervioso. Según veremos después, la situación de los corpúsculos de Negri varía, aun cuando tiene sus sitios determinados de predilección y pudieran encontrarse en otros lugares y no en las porciones nerviosas separadas para el examen. También es cierto que, según han ido mejorando las técnicas de coloración, han ido aumentando el tanto por ciento de exámenes positivos.

El Dr. Williams, examinando, en 1907, 260 casos de rabia callejera, encontró en 185 de ellos típicos corpúsculos de Negri, resultando los 185 positivos á la rabia experimental (inoculación). Pero más interesante aún fué que los 51 cerebros que no mostraron corpúsculos, ni siquiera sospechosos, fueron negativos á los animales á quienes se inocularon. Los 24 cerebros restantes, malos de examinar, 12 demasiado descompuestos para mostrar nada y 12 reblandecidos con cuerpos sospechosos de difícil identificación, dieron 8 resultados positivos á la inoculación experimental.

Así, pues, aunque dejáramos de considerar como regla el que los cuerpos de Negri, como quieren algunos autores, se presentan en el 100 por 100 de los casos de rabia, si hacemos un detenido estudio de

---

(1) A. W. Williams.—The Diagnosis of Rabies. American Journ. of Public Hygiene. Vol. XVIII. No. 1, 1908.



los resultados obtenidos por aquellos que hacen un trabajo constante, rutinario, en busca de dichos corpúsculos, en los casos sospechosos de rabia, nos encontramos con cifras que hablan muy alto en favor de ellos como manifestaciones casi constantes de la rabia, llegando á una proporcionalidad que no le superan las investigaciones parasitarias en el diagnóstico de otras enfermedades á organismos perfectamente conocidos.

(Continuará.)

## FORMULAS Y PRESCRIPCIONES

### Proflaxis y tratamiento del moquillo de los perros por el suero Dassonville y De Wissocq (1).

Para el tratamiento curativo de esta enfermedad y de la que hablamos en la página 234 del número anterior de esta Revista, bastan de tres á cuatro frascos por regla general.

El tratamiento *preventivo*, que se practicará solamente en tiempo de *epizootia* ó *enzootia* del moquillo, consiste en las *inyecciones subcutáneas* y á las mismas dosis que se prescriben para el curativo, y dicha *proflaxis* se debe practicar en todos los perros de una jauría ó colonia á fin de evitar en aquéllos el desarrollo de la enfermedad.

El precio de cada tubo ó frasco es el de unas 3 pesetas, de modo que el coste total del tratamiento ascenderá de 9 á 12 pesetas, más el importe del envío por el correo.

Con la explicación publicada en el número anterior y en el actual, quedan ampliamente contestados todos los Veterinarios que nos han pedido detalles sobre este suero en el tratamiento del moquillo.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGU.

## SECCIÓN OFICIAL

### Sección de Sanidad militar. — Cuerpo de Veterinaria militar (2).

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Comisión nombrada en Real orden de 14 de octubre del año último (*D. O.* núm. 226)

(1) Este suero se encuentra únicamente en España en la Administración de esta Revista.

(2) Como las oposiciones á Veterinaria militar han de empezar el 1.º de septiembre próximo venidero, y los programas son extensísimos, más acaso de lo que debieran, razón por la cual los ejercicios habrían de comenzar antes de terminar la publicación de los mencionados programas, sólo publicaremos las *Bases*, que son las que más interesan por ahora á los opositores, quienes pueden, por otra parte, adquirir el programa completo con el número del *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, correspondiente al 27 de marzo último.



y de lo informado por la Junta facultativa de Sanidad militar, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar las bases y programas que á continuación se insertan, y á los cuales deberán ajustarse los ejercicios de oposición pública para el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar en clase de Veterinario tercero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1911.—AGUSTÍN LUQUE.—Señor...

### Bases y programas para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar.

#### BASES

Artículo 1.º Conforme á lo establecido en el Reglamento vigente del Cuerpo de Veterinaria militar, el ingreso en el mismo será siempre por oposicion pública.

Art. 2.º La convocatoria se hará de Real orden, que se publicará en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Gaceta de Madrid* con la anticipación necesaria, para que en circunstancias normales den principio los ejercicios en el mes de septiembre; en ella se anunciará el número de plazas que deban cubrirse y el día en que empieza y en el que termina la admisión de solicitudes. Las oposiciones se efectuarán en Madrid en el local que se designe.

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones reunirán las condiciones siguientes: 1.ª Ser español ó naturalizado en España.—2.ª No exceder de veintiocho años el día anunciado para dar principio á las oposiciones, y ser soltero ó viudo sin hijos.—3.ª Gozar de todos los derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres.—4.ª Tener la aptitud física que la legislación determina para el servicio militar.—Y 5.ª Poseer el título de Veterinario, expedido en las Escuelas del reino, ó haber aprobado en las mismas los ejercicios de la reválida.

Art. 4.º Los aspirantes justificarán las dos primeras condiciones con certificados legalizados del Registro civil; la tercera, con certificación legalizada de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, expedida con fecha posterior á la de la convocatoria; la cuarta, con certificación de dos Médicos militares, nombrados por la Autoridad competente, y la quinta, con el título, copia legalizada del mismo ó certificación académica de haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los que presenten certificación académica, acreditarán, antes de terminar los ejercicios, haber satisfecho los derechos de expedición del título, y tanto éstos como los que hubiesen presentado el título y obtengan plaza, quedan obligados á entregar en el plazo de un mes, contado desde el día en que la obtuvieron, la copia legalizada de él en la Sección de Sanidad militar de este Ministerio, para que quede unida á su expediente. A los anteriores documentos acompañarán la cédula personal.

Art. 5.º Los aspirantes que se encuentren al servicio del Estado justificarán la tercera condición con certificado expedido por los Jefes de los Cuerpos, centros ó dependencias en que tengan su destino; y si pertenecen al Ejército ó á la Marina, se les concederá licencia y pasaporte por el tiempo que duren las oposiciones.



Art. 6.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán dentro del plazo que fije la Real orden de la convocatoria, en instancia dirigida al Ministro de la Guerra, escrita por los interesados en papel del sello 11.º ó en el que corresponda á los que sirviesen en el Ejército ó en la Marina, acompañando los documentos justificativos que previene el art. 3.º, excepto el que se refiere á la condición cuarta. También podrá remitir los certificados que acrediten sus méritos y servicios. En la solicitud habrán de exponer si su estado es de soltero ó viudo sin hijos.

Art. 7.º Los Jefes de Veterinaria de las regiones admitirán los documentos de que trata el artículo anterior siempre que los encuentren ajustados á las prescripciones de estas bases y les sean presentados con la anticipación necesaria para que lleguen á esta Corte por correo ordinario antes de finalizar el plazo de admisión; de ellos darán recibo y los cursarán sin demora á este Ministerio.

Art. 8.º A medida que se reciban en el mismo las documentaciones de los aspirantes, el Negociado de Veterinaria de la Sección de Sanidad militar las examinará, devolviendo las que no estén con sujeción á estas bases, y formando con las admisibles expediente á cada uno de los opositores. Cuando existan dudas respecto á la validez de algún documento, la Sección de Sanidad militar lo comunicará al interesado ó á quien lo represente, para su rectificación, y en el caso de no hacerla dentro del plazo de admisión de documentos, el Tribunal lo clasificará entre los admitidos condicionales.

Art. 9.º No se admitirán las solicitudes de prórroga de edad para tomar parte en las oposiciones.

Art. 10. Diez días antes del fijado para dar principio á las oposiciones, los aspirantes se personarán en la Sección de Sanidad militar de este Ministerio para ratificar su solicitud, firmando su expediente, abonar 15 pesetas por derechos de oposición y recibir instrucciones respecto del reconocimiento facultativo que prescribe la condición 4.ª del art. 3.º

El Jefe del Negociado de Veterinaria hará entrega del total de las cuotas recibidas al Presidente del Tribunal, quien, de acuerdo con los Vocales del mismo, dispondrá su inversión; los comprobantes de ésta se unirán al expediente general de las oposiciones. El remanente, si lo hubiese, se entregará, para que quede depositado como fondo de oposiciones, al Jefe de la Sección.

El Director del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel nombrará dos Médicos del mismo para que en él reconozcan á los aspirantes y expidan las certificaciones, que deberán estar en poder del Tribunal dos días antes de empezar el primer ejercicio.

(Continuará.)



## CRÓNICAS

**Institución española de educación física.**— En el anfiteatro grande de la Facultad de Medicina celebróse hace días una reunión magna, en la cual, con asistencia de un numeroso público, se organizó



esta naciente institución, en medio del mayor entusiasmo del elemento feminista, pedagógico, militar, escolar y representaciones varias de las diferentes clases sociales presentes al acto.

Hecha la historia por el Presidente de la Comisión organizadora, el ilustre Catedrático de Higiene de esta Facultad, nuestro muy apreciado amigo Dr. D. Rafael Forns, refirió el papel que corresponde á las iniciativas de la Facultad de Medicina de Madrid y el no menos importante del Dr. Tissié, de Pau, que tanto ha contribuido en estos últimos días á exaltar el entusiasmo de los españoles en pro de la educación física.

Por aclamación quedó designado el Comité ejecutivo, y fueron muchas las adhesiones efectuadas en el acto, reinando gran entusiasmo en pro de esta institución, que quedará definitivamente organizada dentro de pocos días y que al presente ya cuenta con las 20 siguientes secciones:

1.<sup>a</sup>, de propaganda; 2.<sup>a</sup>, de educación física en el hogar; 3.<sup>a</sup>, idem en la enseñanza primaria; 4.<sup>a</sup>, idem en la enseñanza secundaria; 5.<sup>a</sup>, idem universitaria; 6.<sup>a</sup>, idem en las Escuelas especiales; 7.<sup>a</sup>, idem de la mujer; 8.<sup>a</sup>, idem en las clases monacales y eclesiásticas; 9.<sup>a</sup>, idem con aplicación militar; 10, de enseñanza militar á las clases civiles; 11, de deportes; 12, de profesiones gimnásticas; 13, de publicidad y organización de concursos; 14, de gimnástica respiratoria y canto infantil; 15, de higiene individual y bromatología; 16, de aplicación de la gimnasia á la educación de anormales; 17, gimnástica compensatoria aplicada á las profesiones; 18, de gimnástica especial de bomberos y policías y primeros auxilios en accidentes; 19, de arbitraje; 20, de servicios especiales de la Cruz Roja.

El Comité ejecutivo, designado por aclamación y compuesto de los señores Presidente, Dr. Forns; Vicepresidente, Dr. Tolosa Latour; Secretario, Dr. Pin, y como Vocales los señores Marqués de Retortillo, señorita La Rigada, Doctora Aleixandre, Dr. Pérez Noguera, Comandante Diaz, Dr. Decreff, D. Marcelo Sanz, D. José Dalmau y D. Eliseo Amat, Presbítero, queda encargado de recibir adhesiones, las cuales se pueden enviar al domicilio de cualquiera de dichos señores ó al del Presidente, Dr. Forns, Barquillo, 4 y 6.

**La ley de Sanidad.** — Fué brillante el informe emitido el 1.º del actual en el Senado, ante la Comisión que entiende en el proyecto de ley de Sanidad, por el Dr. D. José María Albiñana Sanz, Director del batallador periódico profesional *La Sanidad Civil*.

El joven Doctor, que á su ejecutoria médica une también el título de Abogado, analizó una por una, con profundo sentido jurídico, todas las bases del nuevo proyecto, demostrando que la mayoría están en pugna



con los progresos sanitarios y la aspiración de la clase médica rural de España, verdadero proletariado profesional, que sufre como ninguna otra clase la tiranía del caciquismo de los pueblos.

Con gran elocuencia insistió en la imprescindible necesidad de separar la función sanitaria de la enojosa tutela gubernativa, y, por tanto, los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad no deben depender de Gobernadores ni Alcaldes, sino disfrutar de atribuciones propias, específicas, subordinadas tan sólo á otras autoridades técnicas.

Demostó la necesidad de unir las funciones inspectora y benéfica en términos que los actuales Médicos titulares queden convertidos en Inspectores municipales de Sanidad, pagados por el Estado; donde haya más de un Titular, cada uno será Inspector de la demarcación en que ejerza su ministerio.

Solicitó el restablecimiento de los Subdelegados, suprimidos en la proyectada ley ó incorporados al Cuerpo de Sanidad civil con el nombre de Inspectores de distrito.

Abogó por la libertad balnearia, bajo la inspección del Estado, como se establece en los países cultos.

—El día 5 del actual informó ante dicha Comisión el Inspector Jefe de Higiene pecuaria, reclamando que dicho servicio continúe, como hasta aquí, dependiente del Ministerio de Fomento, así como los Veterinarios habilitados de puertos y fronteras.

Después, en ese mismo día, informaron los señores Castro y Alarcón, ilustrados Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid, pidiendo, entre otras y útiles cosas, como el Dr. Albiñana, el restablecimiento de los Subdelegados de Sanidad de las tres ramas médicas, y que se le asigne, como es natural, la gratificación correspondiente, para lo cual, en lo que afecta á los de Veterinaria, el Sr. Castro señala un pequeño gasto sobre degüello ó sacrificio de las reses.

—El día 6 del mismo, en nombre de los Subdelegados de Sanidad de España, informó, acompañado de una Comisión del Comité central, compuesta del Sr. Mariscal, de Medicina; Ortiz y Santana, de Farmacia; Montero y Remartínez, de Veterinaria, su ilustre y dignísimo Presidente, Dr. Ortega Morejón, haciendo una calurosísima y elocuente defensa y demostrando una justísima necesidad de la existencia de los Subdelegados de Sanidad, entregando después unas conclusiones resumen del Reglamento presentado en enero último al Ministerio de la Gobernación, y que publicaremos en el número próximo por no ser posible hacerlo en éste.

Todos, pues, abogan por el restablecimiento de los Subdelegados de Sanidad, reconociendo los valiosísimos servicios sanitarios prestados



gratuita y hasta onerosamente por tan dignos cuanto sufridos funcionarios, y todos reconocen, por ende, la necesidad absoluta de su subsistencia, concibiéndose, por lo mismo, grandes y muy fundadas esperanzas de que así sea.

**¿Será cierto?** — Tomamos del *Heraldo de Madrid* de 7 del actual:

«Nos aseguran que el Real Consejo de Sanidad, en vista de que no se le han dado explicaciones por el desaire que con él se hizo al llevar al Senado las bases de la ley de Sanidad sin la previa y lógica consulta con aquella entidad, presentará la dimisión en pleno.

»Hay quien lo duda. ¿Por qué?

**Peticiones absurdas y disparatadas.** — Sabemos que varios *chupópteros* profesionales, procedentes de las funestas y malditas *Escuelas libres* de Veterinaria, y á los cuales, en buena lógica y en correcta honorabilidad nosotros no podemos nunca llamar compañeros sin que nos manchemos y envilezcamos si así procediésemos, han elevado una instancia al Ministerio de la Gobernación, y éste la remitió días pasados al de Instrucción pública, por no ser de su incumbencia, pidiendo nada menos que se les reconozcan los mismos derechos que á nosotros los de la *Escuela nacional*, para desempeñar todos los cargos oficiales facultativos, que aquéllos, con muy buen acuerdo de la ley, no pueden desempeñar.

Confiamos en que tan disparatada pretensión será desestimada por el Ministerio del ramo, no tan sólo por ser un desatino enorme semejante atrevimiento, si que también por oponerse á ello nada menos que una justísima *Real orden*, del sabio D. José Echegaray, de 27 de agosto de 1872. Contra semejante pretensión debemos protestar, y hoy por adelantado lo hace LA VETERINARIA ESPAÑOLA, tan celosa como siempre de los intereses de la razón, todos los Veterinarios oficiales de España.

—También sabemos que varios Inspectores de Higiene pecuaria, queriendo, por lo visto, acaparar todos los destinos profesionales, han reclamado ser nombrados con preferencia (?) Inspectores de carnes ó Veterinarios municipales.

Aunque se les ha contestado por quien debe, negativamente, con razón sobrada, bueno será recordar á dichos señores que carecen de ese derecho de petición, porque el Real decreto de su creación consigna de un modo terminante que su cargo es incompatible con cualquiera otro profesional retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio. A cada cual lo suyo, como es lógico y correcto.

—Asimismo sabemos que algunos Inspectores de Higiene pecuaria pretenden, y hasta han solicitado de los respectivos Gobernadores, que se les confiera á ellos, de preferencia, en contra de los Subdelegados de Veterinaria, el reconocimiento de los toros, novillos y caballos de lidia; otra pre-



tensión absurda y disparatada que no ha de prosperar, no sólo porque envolvería una vituperable ambición de cargos que hasta la sana deontología rechaza y condena, sino que á ello se oponen, con justicia invencible, las Reales órdenes de 10 de febrero y 24 de marzo del corriente año, que confieren esos servicios, como es natural, de *un modo exclusivo á los Subdelegados del ramo*, quienes, por otra parte, no estamos dispuestos á que se nos arrebaten nuestros legítimos derechos al cabo de tantos años y de tantas luchas conseguidos.

**Los consumos en Madrid.**—El Sr. Francos Rodríguez ha presentado al Concejo, el 9 del actual, una moción para organizar debidamente los servicios de Inspección de carnes y otros artículos, con motivo de la sustitución de los consumos.

En cada estación de ferrocarril se establecerá una Inspección de Sanidad, además de la Inspección general que quedará establecida en el Matadero.

Se aumentará el número de Inspectores Veterinarios y peritos químicos, con el personal supernumerario que hoy existe en el Ayuntamiento.

**Nuevo Matadero.**—Se ha verificado días pasados en Logroño la inauguración del Matadero. Es una obra modelo, quizás el mejor de España.

Aunque el coste es crecidísimo, puede darse por bien empleado. La maquinaria es toda alemana.

El Municipio ha consagrado muchas sesiones para ver realizada hoy esta obra tan magnífica.

El Gobernador pronunció, en el acto de la inauguración, un discurso alabando las instituciones higiénicas. El entusiasmo que hay por la realización de esta nueva obra es grande.

**Petición escolar.**—Una Comisión de estudiantes, á quienes falta una sola asignatura para terminar la carrera, los cuales, viendo pasar la época de exámenes, y perdida toda esperanza de salvación, se han reunido días pasados, acordando en principio suplicar al Ministro del ramo, como supremo recurso, para que, guiado por su bondad y cariño á la clase escolar, atienda sus súplicas, toda vez que de la Real orden de 27 de octubre de 1905 determina un estado de derecho en pugna con lo resuelto por la Subsecretaría.

**Petición de créditos.**—Han tenido entrada en el Consejo de Estado varios expedientes para que se concedan los siguientes créditos:

*Para Guerra.*—Uno de 4.905.900 pesetas para compra de caballos, y otro de 8.215.000 pesetas para pago de personal y material.

*Para Gobernación.*—Uno de 7.247 pesetas para cubrir gastos de la Estación sanitaria de Madrid.



**De Instrucción pública y Bellas Artes.** — Por Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid* de 30 de mayo último, se dispone que el cuestionario promulgado para la Asamblea general de enseñanza se inserte de nuevo en el *Boletín Oficial* de dicho Ministerio, y que se haga de dicho cuestionario una tirada especial, que se remitirá, antes del 15 de junio actual, á las Universidades y demás centros de enseñanza que se indican.

— Por otra Real orden publicada en la *Gaceta* del 31 de mayo próximo pasado, se suprimen todas las concesiones hechas para Comisiones de exámenes, restableciendo en todo su vigor el art. 27 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

**El Ejército y los consumos.** — El Ejército está exento de impuesto en el repartimiento de consumos, pero la nueva ley lo incluía en los gravámenes sustitutorios.

Advertido de ello el Ministro de la Guerra, conferenció con el de Hacienda, y ambos, en el Parlamento, contestando una laudable iniciativa del General Ochando, prometieron que en el Reglamento se hará constar que el Ejército tendrá, en los nuevos impuestos, los derechos y prerrogativas que hoy goza.

Nos alegramos de que el General Luque vele siempre con interés por lo que afecta á la familia militar.

**De Guerra.** — Por Real orden de 27 del pasado (*D. O.*, núm. 115), se destina á los Veterinarios primeros D. Francisco Morales y don Silvestre Miranda, al 12.º montado y á Húsares de Pavia, respectivamente; á los segundos, D. Francisco Cosmen y D. Guillermo Espejo, al 3.º mixto de Ingenieros y á Cazadores de Vitoria, los dos en comisión; á los terceros, D. Ricardo Mondéjar y D. Venancio de Lucas, á Húsares de la Princesa y á Lanceros de Lusitania, en plaza de segundo, y al Veterinario provisional, D. Longinos López, al 3.º montado.

— Se ha dispuesto la incorporación á su destino, Cazadores de Albuera, núm. 16, del Veterinario primero D. Manuel Tejedor.

— Se ha concedido el nombramiento de Veterinario provisional al soldado D. José Crespo, destinándole á la cuarta Comandancia de Administración Militar, y que sirva en dicho empleo el tiempo de los individuos de su reemplazo.

— Se han declarado indemnizables las comisiones desempeñadas por el Veterinario primero D. Manuel Bellido.

— Se ha dispuesto que el Subinspector Veterinario de segunda clase, D. Pantaleón Corella, y el Veterinario tercero, D. José Uguet, se atengan, para contar el plazo de residencia en Melilla, á la Real orden de 18 de agosto de 1905 (*C. L.* núm. 158).

— Han sido autorizados los Generales, Jefes y Oficiales que sean



miembros numerarios de la Asociación española para el progreso de las Ciencias, para que puedan asistir al tercer Congreso general científico que se celebrará en Granada del 20 al 25 de junio actual.

**Vacante.** — La plaza de Veterinario de Cañizar (Guadalajara), con 90 pesetas anuales por la inspección de carnes y 90 fanegas de trigo de buena calidad. Solicitudes al Alcalde hasta el 20 del actual.

**Otra.** — En el regimiento Cazadores de Maria Cristina, 27.º de Caballería, existe una de herrador de tercera categoría, que ha de proveerse por oposición. Las solicitudes al Coronel del mismo, con residencia en Aranjuez (Madrid), hasta el 15 del actual.

**Otras.** — En el regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, existen una vacante de herrador de primera categoría, dos de segunda y dos de tercera, con el sueldo y demás ventajas. Se solicitarán del Coronel del Cuerpo, residente en Madrid, hasta el 14 de junio actual.

**Otra.** — En el regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, existe una vacante de herrador de segunda categoría, residente en Zaragoza. Solicitudes al Jefe del Cuerpo hasta el 14 del actual.

**Otras.** — En el regimiento de Tardix (Melilla), dos idem de segunda y otra de tercera. Solicitudes hasta el 20 del actual.

**Otras.** — En el idem de Alcántara, núm. 14, con residencia en Valencia, una idem de primera y otra de segunda. Solicitudes al Coronel hasta el 16 del actual.

**Otra.** — Una idem de segunda en la 4.ª Comandancia de Administración militar. Solicitudes al primer Jefe, residente en Barcelona, hasta el 16 del actual.

**Otras.** — Una idem de segunda y tres de tercera en el regimiento de la Reina, núm. 2. Solicitudes al Coronel, residente en Alcalá de Henares (Madrid), hasta el 26 del actual.

**Oficial.** — Se necesita, con urgencia, uno que sepa bien herrar y forjar, por lo que será bien retribuido, para un importante pueblo de la provincia de Badajoz. Para detalles y sueldo que se desee ganar, dirigirse á D. Bibiano Urue, Veterinario en Oliva de Jerez (Badajoz). Es inútil solicitar sin saber prácticamente bien ambas manuales labores.

**Estafeta de partidos.** — Aquellos de nuestros compañeros que hayan de solicitar la vacante de Veterinario de Campisábalos (Guadalajara), les convendrá informarse antes del Veterinario dimisionario, D. Ismael Vicente Rodríguez, nuestro ilustrado colaborador, residente en la actualidad en Atauta (Soria).